



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Expediente Nº: 2020/983**

**Contratación laboral**

**D. JOSÉ MANUEL QUIJORNA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA (Toledo)**

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de Profesores/as para la Escuela Municipal de Música y Danza, en la especialidad de guitarra eléctrica (Expte. 2020/983).

Vista el Acta de constitución del Tribunal y resultado de las pruebas selectivas, por las que se acuerda se publique en el Tablón de Anuncios y página web municipal la puntuación obtenida en cada una de las fases del proceso de selección y su puntuación total, así como la propuesta de constitución de dicha Bolsa de trabajo a favor de los/las aspirantes aprobados/as por el orden decreciente de puntuación, el cual determinará el orden de llamamiento y según las necesidades del servicio, teniendo también la consideración de propuesta de contratación.

Resultando que finalizado el proceso selectivo el órgano de selección, con fecha 27 de noviembre de 2020, ha efectuado propuesta de formación de la Bolsa, teniendo también la consideración de propuesta de contratación, conforme a lo establecido en la Base Novena. *Relación de aprobados, funcionamiento de la bolsa de trabajo, presentación de documentos y nombramiento*, de las Bases de la Convocatoria de fecha 27 de octubre de 2020, publicadas en el BOP de Toledo nº 205 y el Tablón de Anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Base novena corresponde a esta Alcaldía proceder a la formación de la Bolsa.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1-h) y 102.2 de la -LRBRL- y -TRRL- y con lo preceptuado en los Arts. 11 del Estatuto Básico del Empleado Público, 32 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, 104. 1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 177 del Texto Refundido de Régimen Local,

**HE RESUELTO**

Firma 1 de 2
ALBERTO HERNANDO ARANDA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | de494dd4e4a24348adadd6a034bcdd39001

Url de validación | <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos | Clasificador: Resolución\_NO Núm. Resolución: 2020/1433 - Fecha Resolución: 27/11/2020





**PRIMERO.-** La formación de la siguiente bolsa de profesores para la Escuela Municipal de Música y Daza, en la especialidad de guitarra eléctrica, para cubrir, mediante contrataciones laborales temporales, las necesidades que se produzcan, por los motivos expresados anteriormente y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
SÁNCHEZ ASPERILLA, ANDRÉS	03872943L
INIESTA CASTELLANOS, JUAN	06289550Q

**SEGUNDO.-** Dejar sin validez la anterior Bolsa de trabajo de profesores/as de música y danza (Decreto de Alcaldía 2018/1214).

**TERCERO.-** Contratar laboralmente, como profesor/a de música y danza, en la especialidad de guitarra eléctrica, bajo la modalidad temporal prevista en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 2546/94 que lo desarrolla, con arreglo a las cláusulas que se consignan a continuación y, en todo caso, las condiciones determinadas en las bases de la convocatoria, durante el curso 2020/2021 y siempre que se pueda prestar el servicio con total normalidad, en régimen de dedicación a tiempo parcial, según informe, a:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
SÁNCHEZ ASPERILLA, ANDRÉS	03872943L

**CUARTO.-** Notificar a la persona interesada su contratación, para que presente la documentación necesaria para comprobar que cumple los requisitos establecidos en las Bases. Si no presentase la documentación o de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las acciones que correspondan por falsedad en la instancia.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará mediante la formalización del contrato, adquiriendo la condición de personal laboral transcurrido un periodo de prueba de quince días.

**QUINTO.-** Contra la presente Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimaren oportuno para la mejor defensa de sus intereses.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Quijorna García, de lo que, como Secretario., doy fe.

EL ALCALDE.,

ANTE MI

Firma 2 de 2  
JOSE MANUEL QUIJORNA  
GARCIA

Firma 1 de 2  
ALBERTO HERNANDO  
ARANDA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | de494dd4e4a24348adadd6a034bcdd39001

Url de validación | <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos | Clasificador: Resolución\_NO Núm. Resolución: 2020/1433 - Fecha Resolución: 27/11/2020





Fdo: José Manuel Quijorna García.

EL SECRETARIO,  
Fdo: Alberto Hernando Aranda.

Documento firmado electrónicamente – Fecha al margen

Firma 1 de 2
ALBERTO HERNANDO ARANDA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | de494dd4e4a24348adadd6a034bcdd39001

Url de validación | <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos | Clasificador: Resolución\_NO Núm. Resolución: 2020/1433 - Fecha Resolución: 27/11/2020

